



P209010000001310

39/17



SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL
TRABAJO SALA II

Actor: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO

Demandado: MANZUR EDUARDO ANTONIO

Causa: COBRO DE PESOS

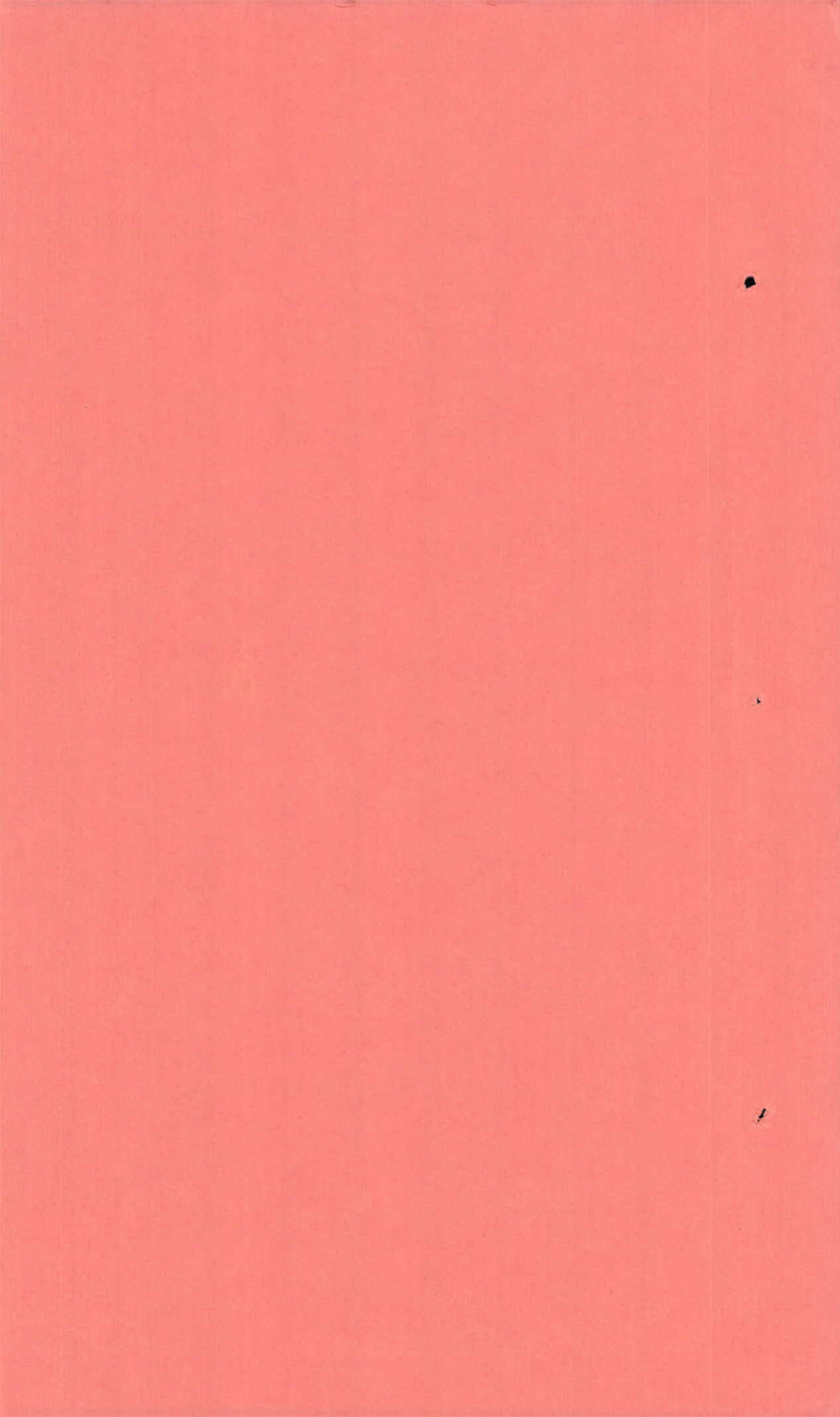
Nº de Expte: 39/17

FINICIO: 31/03/2017

VOCAL: Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR

VOCAL: Dra. MALVINA MARIA SECUI

SECRETARIA: Dr. LUIS FRANCISCO KARSCHTI





P209010000001310

39/17



CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA II

Acor: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO

Demandado: MANZUR EDUARDO ANTONIO

Causa: COBRO DE PESOS

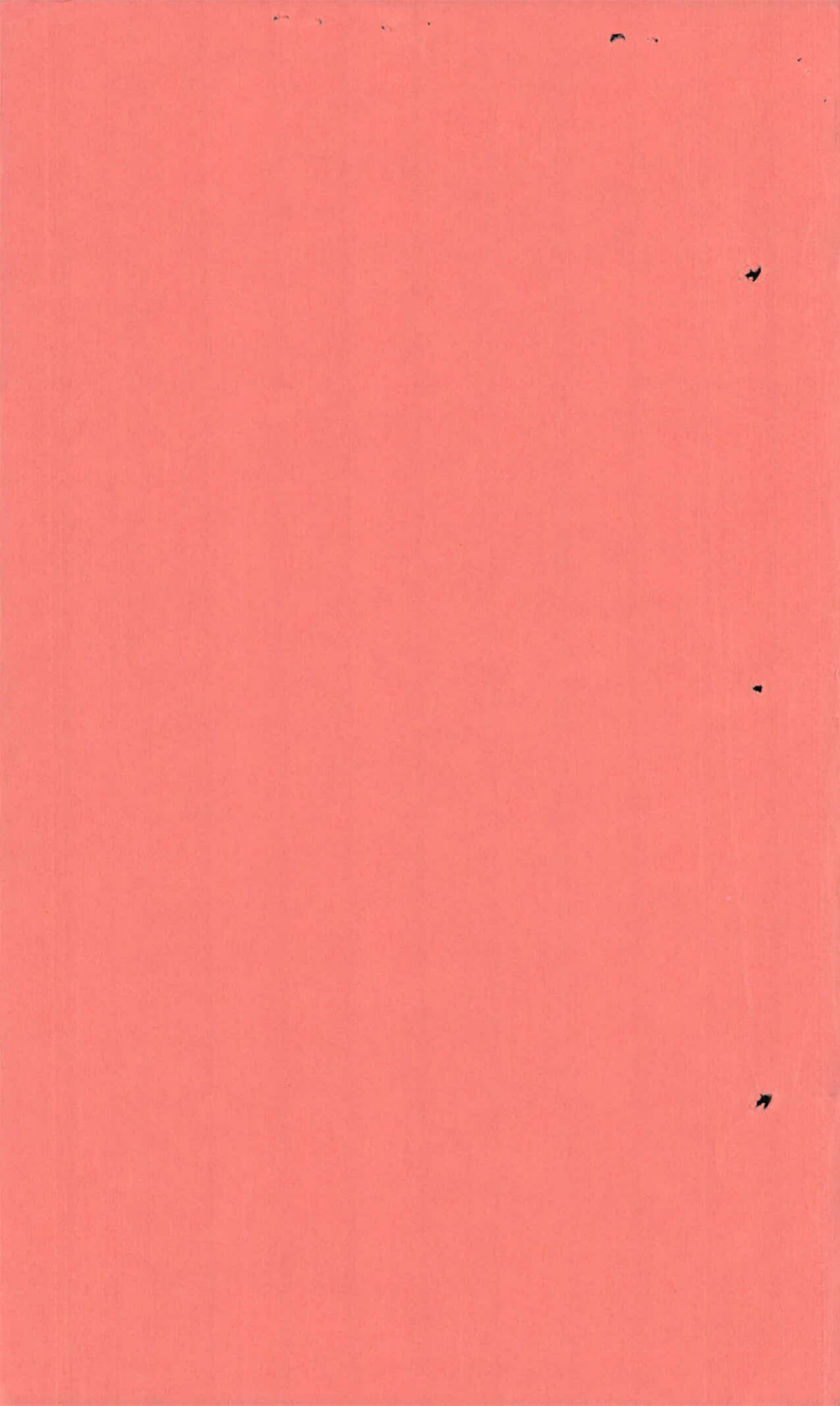
Nº de Expte: 39/17

FINICIO: 31/03/2017

VOCAL: Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR

VOCAL: Dra. MALVINA MARIA SECUI

SECRETARIA: Dr. LUIS FRANCISCO KARSCHTI





SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO DEL TRABAJO
PRIMERA NOMINACION

Actor: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO

Demandado: MANZUR EDUARDO ANTONIO

Causa: COBRO DE PESOS

Nº de Expte: 39/17 F.INICIO: 31/03/2017

Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO

ACTORES

SUCESION MANSILLA
JULIO ANSELMO.
SRA. FABIOLA RAMONA
EDITH JUAREZ

SRA. SELENE JOANA
EDITH MANSILLA

SRA. PRISCILA
ABIGAIL MANSILLA

DOMICILIO

CALLE PARANA S/ N° , B 90
VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE
LA CIUDAD DE JUAN BAUTISTA
ALBERDI.-

CALLE PARANA S/ N° , B 90
VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE
LA CIUDAD DE JUAN BAUTISTA
ALBERD

CALLEPARANA S/ N° , B 90
VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE
LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA
ALBERDI

APODERADO

DR. ROBERTO M.
SORANI

CASILLERO N°659

DEMANDADO

MANZUR EDUARDO
ANTONIO

CALLE LAMADRID N°716 DE LA
CIUDAD DE JUAN B ALBERDI

APODERADO

DR. MARTIN TADEO
TELLO

CASILLERO N° 350

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2800

Concepción, 13 de junio de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de junio de 2019.-Proveyendo dos escritos de fecha 04-06-2019 y 05-06-2019: 1) De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Personal. 2) De lo manifestado por el letrado Martin Tello, acredite y se considerará. A la oficina.

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



ORM

Oficial Notificador



L

VI, 14 JUN 2019 09:29

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUORECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through]

SE PROVEA ACUMULACION DE ACCIONES

SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. (39/17)

Roberto Maximiliano Sorani, por la actora en autos ,ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

1).- Que, atento al estado de autos, vengo a pedir pasen autos a despacho para resolver el pedido de ACUMULACION DE ACCIONES impetrado por esta parte en escrito de fecha 04/06/2019.

JUSTICIA


Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO
M. F. 523 - 1º Inst. (C.A.S.)
M. F. 480 - 1º Inst. (C.A.T.)

MA, 06 AGO 2019 08:53

JUZGADO DEL TRABAJO I

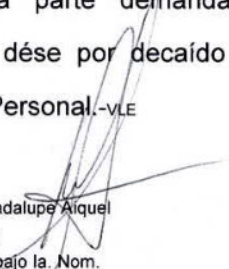

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

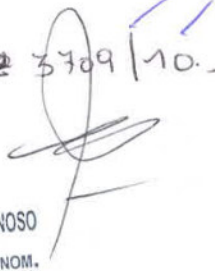
CONCEPCION, 15 de agosto de 2019

Atento constancias de autos: No habiendo la parte demandada contestado el traslado corrido mediante cédula N°2801, dése por decaído el derecho que ha dejado de usar. A despacho para resolver. Personal.-VLE


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

led.

en fecha 20.8.19 se libro cédulas no 3709/10.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3709

Concepción, 16 de agosto de 2019.-

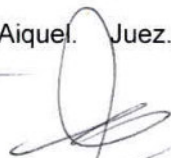
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de agosto de 2019. Atento constancias de autos: No habiendo la parte demandada contestado el traslado corrido mediante cédula N°2801, dése por decaído el derecho que ha dejado de usar. A despacho para resolver. Personal.VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquef. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 659
A HORAS 13
20 AGO 2019
EN FORMA DE A SU ORIGEN
F
PROSECRETARIO CAT. C.

MI. 21 AGO 2019 09:30

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ALIAS
VERONICA LUCRECIA ALIAS
JUZGADO PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3710

Concepción, 16 de agosto de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

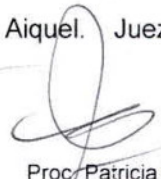
AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de agosto de 2019. Atento constancias de autos: No habiendo la parte demandada contestado el traslado corrido mediante cédula N°2801, dése por decaído el derecho que ha dejado de usar. A despacho para resolver. Personal.VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 13
20 AGO 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO EAT. C.

*Esperar
resolver*

MI, 21 AGO 2019 09:30

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*30-8
acumulación*

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 39/17

En 2 de septiembre de 2019 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Account
C. 02, 9
J. 23, 9

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS – Expte. N° 39/17

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
Sentencia N° 296	Fecha: 16/09/2019

Concepción, 16 de septiembre de 2019

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos que se encuentran a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 197 y vta. el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Roberto Maximiliano Sorani, manifiesta que por ante éste juzgado se sustancia el juicio "LOPEZ MARIA VIRGINIA C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS" (Expte. N°112/16), que tiene a la señora Maria Virginia Lopez legitimada como concubina del causante Julio Anselmo Mansilla y como representante legal de los hijos menores de edad del causante (Julia María Mansilla y Gonzalo Ulises Mansilla) como actora y al señor Eduardo Antonio Manzur como demandado. Que el proceso se encuentra con sentencia definitiva dictada en fecha 14/03/2019, condenatoria del señor Manzur a pagar la suma de \$140.093 en concepto de indemnización por fallecimiento del señor Mansilla. Por todo lo expresado solicita se acumulen ambas acciones.

Que corrido el traslado pertinente, el demandado nada dice al respecto.

A fs. 203 mediante proveído del 15/08/2019 se ordena el pase de los autos a despacho para resolver.

Encontrándose las mismas en estado de dictar sentencia adelanto mi posición de hacer lugar a la acumulación solicitada por las siguientes razones:

Del exámen de las cuestiones planteadas surge que se tramita, ante éste Juzgado del Trabajo, la causa caratulada "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. N°112/16, que tiene identidad de: objeto (cobro de pesos en concepto de indemnización por fallecimiento del trabajador art. 248 LCT), causante (Julio Anselmo Mansilla) y accionado (Eduardo Antonio Manzur). Advierte ésta sentenciante que ambas acciones tienen mismo trámite procesal y se sustancian ante éste juzgado competente en la materia. Asimismo, cabe aclarar, que la causa en cuestión se encuentra con sentencia definitiva dictada en fecha 14/03/2019, a traves de la cual se impone al condenado la obligación de repartir el importe de la siguiente manera: 50% entre la señora Fabiola Ramona Juarez (actora en los presentes autos) previa acreditación del vínculo conyugal que la unía con el causante Julio Anselmo Mansilla y el 50% restante para la señora María Virginia Lopez en su caracter de conviviente del trabajador fallecido (Mansilla).

Por lo analizado precedentemente, concurriendo los requisitos formales y

de fondo contemplados en el art. 171 CPCyC, ésta proveyente resuelve hacer lugar al planteo presentado por el apoderado de la parte actora Dr. Roberto Maximiliano Sorani y disponer la acumulación de los presentes autos a la causa "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. N°112/16 y así lo declaro.

Costas: Tratándose de una cuestión de puro derecho, considero que existe merito suficiente para eximir totalmente a las partes de su imposición (Art. 105 inc. 1° del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).

Por ello, y en virtud de lo considerado por los arts. 171, 105 y c.c. del CPC y C supletorio al fuero.

RESUELVO:

I°) HACER LUGAR a la solicitud de acumulación de acciones deducida por el letrado apoderado de la parte actora, como consecuencia acumulense los presentes autos a la causa "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. N°112/16, por lo considerado.

II°) COSTAS, como se consideran.

III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

HAGASE SABER:

ANTE MI.*

Dra. María Guadalupe Aique
JUZGADO DEL TRABAJO TA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18.9.18 se libró cédula N° 4150/18

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO TA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4150

Concepción, 18 de septiembre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

Concepción, 16 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I°) HACER LUGAR a la solicitud de acumulación de acciones deducida por el letrado apoderado de la parte actora, como consecuencia acumulense los presentes autos a la causa "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. N°112/16, por lo considerado. II°) COSTAS, como se consideran. III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER: ANTE MI. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M. E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

Oficial Notificador



VI, 20 SEP 2013 10:01

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4151

Concepción, 18 de septiembre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

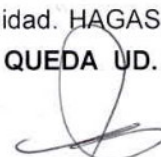
AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

Concepción, 16 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I°) HACER LUGAR a la solicitud de acumulación de acciones deducida por el letrado apoderado de la parte actora, como consecuencia acumulense los presentes autos a la causa "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. N°112/16, por lo considerado. II°) COSTAS, como se consideran. III°) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER: ANTE MI. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 13
19 SET 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

L.

VI, 20 SEP 2019 10:01

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERÓNICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PASEN AUTOS PARA SENTENCIA


SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

JUICIO: "LOPEZ MARIA VIRGINIA c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS" (Expte 112/16) (Acumulado a Sucesion Mansilla Julio Anselmo C/ Manzur, Eduardo Antonio S/ Cobro De Pesos. Expte. 39/17)

Roberto Maximiliano Sorani, por las actoras Fabiola Ramona Edith Juarez, Selene Joana Edith Mansilla y Priscila Abigail Mansilla, , ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que estando firme la Sentencia de acumulación de autos que antecede, y atento al estado de los mismos, vengo a solicitar pasen estas actuaciones a despacho para dictar SENTENCIA.-

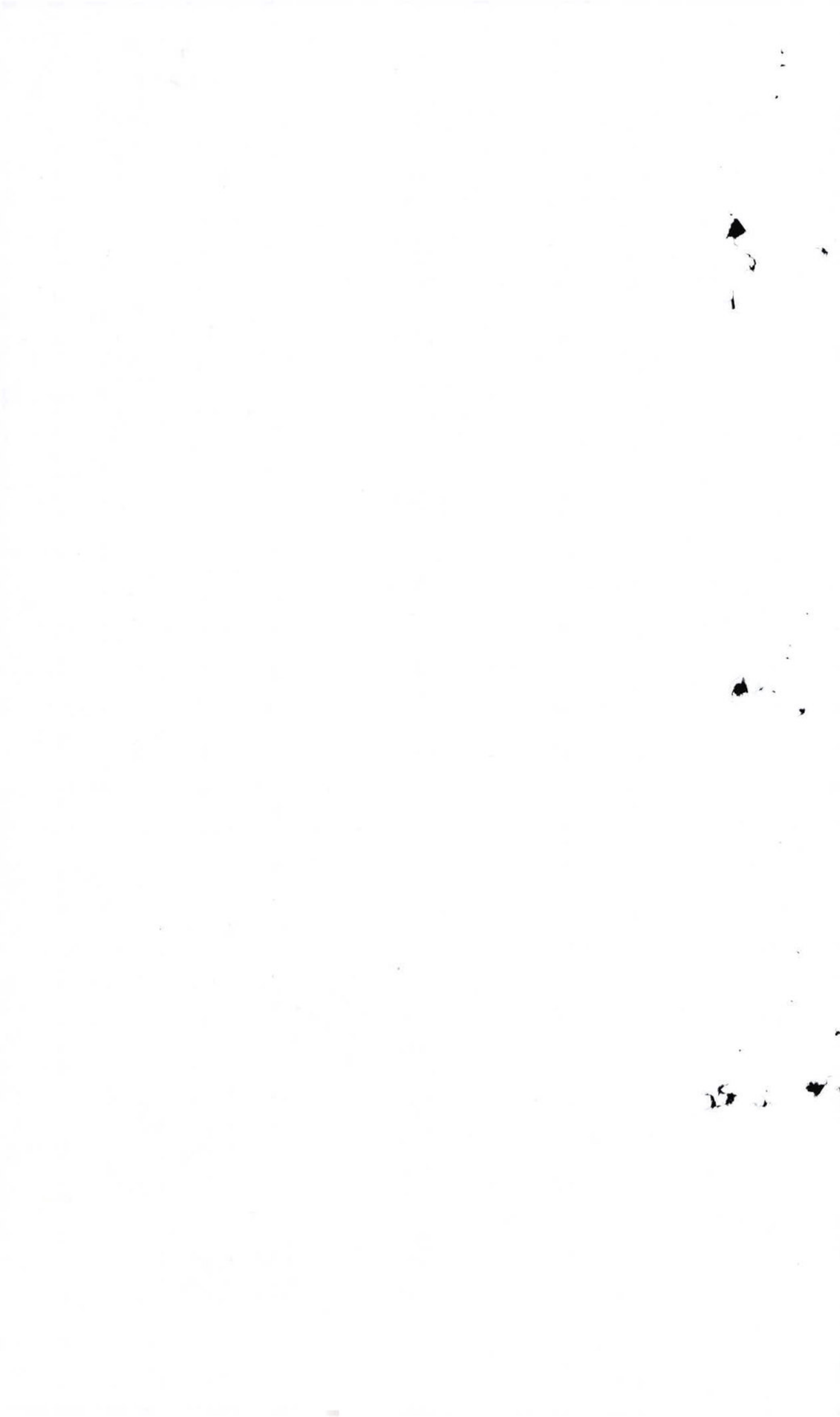
JUSTICIA


ROBERTO MAXIMILIANO SORANI
M.P.(C.A.T) 7523-LIB 01-F 15
M.P.(C.A.T) 4840-LIB.K-F 333

VI, 27 SEP 2019 09:58
JUZGADO DEL TRABAJO I



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Apelación

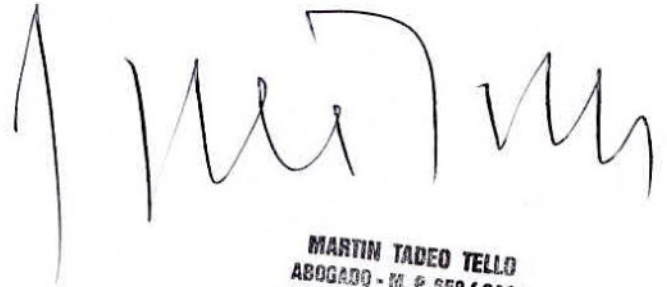
Señora Jueza del Trabajo de la 1ra. Nominación

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/
COBRO DE PESOS EXP. N° 39/17

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el demandado en el juicio,
ante la señora Jueza se presenta y con merecido respeto digo:


Que apelo la sentencia del 16 de setiembre de 2019 por estar en
desacuerdo.

Proveer de conformidad por ser Justicia



MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M. P. 559 (CAS)
4750 (CAE) : 29 - 24349057 - 0

VI, 27 SEP 2019 11:00
JUZGADO DEL TRABAJO I



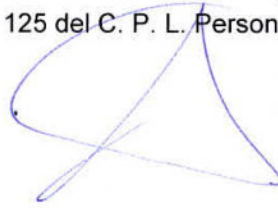
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: " SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPTE 39/17

CONCEPCIÓN, 2 de octubre de 2019

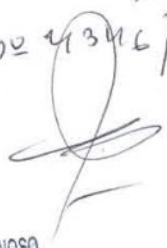
Proveyendo dos escritos de fecha 27-09-2019: 1) A lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, oportunamente. 2) A lo solicitado por la parte demandada: Concédase en relación, con efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 16-09-2019. Notifíquese al demandado para que en el término de cinco días exprese agravios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 125 del C. P. L. Personal.-VLE



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AIT

En fecha 03.10.19 se hizo cédulas no 4346/47 ^{ced.} M



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4347

Concepción, 3 de octubre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 2 de octubre de 2019. Proveyendo dos escritos de fecha 27-09-2019: 1) A lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, oportunamente. 2) A lo solicitado por la parte demandada: Concédase en relación, con efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 16-09-2019. Notifíquese al demandado para que en el término de cinco días exprese agravios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 125 del C. P. L. Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 13
4 OCT 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

LU. 07 OCT 2019 10:33

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERÓNICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I y NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4346

Concepción, 3 de octubre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 2 de octubre de 2019. Proveyendo dos escritos de fecha 27-09-2019: 1) A lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, oportunamente. 2) A lo solicitado por la parte demandada: Concédase en relación, con efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 16-09-2019. Notifíquese al demandado para que en el término de cinco días exprese agravios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 125 del C. P. L. Personal. VLE Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Signature]
Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M. E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

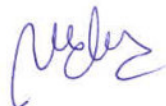
MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 659
A HORAS 13
4 OCT 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

L

LU, 07 OCT 2019 10:34

JUZGADO DEL TRABAJO I



VER... CIAS
JUZGADO... NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Expreso agravios

Señora Jueza del Trabajo de la 1ra. Nominación

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO C/ MANZUR EDUARDO ANTONIO S/
COBRO DE PESOS EXP. N° 39/17

Martín Tadeo Tello, abogado del foro, por el demandado en el juicio, ante la señora Jueza se presenta y con merecido respeto digo:

Que vengo a expresar los agravios en contra del apartado segundo de la sentencia del 16 de setiembre de 2.019.

Transcribo el breve argumento de la sentencia que impugno:

...Costas: Tratándose de una cuestión de puro derecho, considero que existe merito suficiente para eximir totalmente a las partes de su imposición (Art. 105 inc. 1° del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero)...

Agravia la falta de fundamentación para eximir de la imposición de las costas, según el artículo 105 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero ordena que las costas deban ser impuestas a la vencida, salvo las excepciones de los incisos 1,2 y 3

El artículo 105 CPCCT establece el principio general en materia de imposición de costas: se imponen a la parte vencida, observando para ello un criterio meramente objetivo. Luego contempla los casos en los que este principio puede ser dejado de lado, entre ellos, "las cuestiones de derecho que no estén expresamente contempladas en la ley"

Sostiene la doctrina que "en nuestro derecho positivo, en general, la condena en costas es la regla, y la exoneración constituye la excepción... La exención de costas debe acordarse excepcionalmente, cuando existan razones

muy fundadas; debe aplicarse con criterio restrictivo, sobre la base de circunstancias cuya virtualidad, en cada caso, torne manifiestamente injusta la aplicación del mencionado principio" (Loutayf Ranea, Roberto G., "Condena en costas en el proceso civil", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1998, pag. 91).

En el caso el abogado de la parte actora pide la acumulación de las acciones invocando el artículo 174 del CPCCT, receptando el pedido pero eximiendo a las partes de las costas invocando que es una cuestión de puro derecho no contemplada en la ley expresa.

Equivoca la Sentenciante el motivo para la eximición de las costas, justamente la acumulación de acciones o proceso, es un instituto previsto en la ley procesal local de aplicación supletoria, por que el fundamento usado alegando la aplicación del inciso 2 del artículo 105 del CPCCT es improcedente.

Agravia al derecho de regulación de los honorarios la decisión de eximir a las partes de las costas.

La sentencia al "liberar" a las partes de las costas" directamente deja a los letrados sin la posibilidad de percibir honorarios, que podrán reclamarse al cliente o beneficiario de su trabajo (artículo 23 ley 5480), por lo que corresponde revocar la sentencia cuestionada por los argumentos invocados al contener una inexactitud que lo descalifica.

Proveer de conformidad por ser Justicia

Martin Tadeo Tello
MARTIN TADEO TELLO
ABOGADO - M. P. 558 (CAS)
4750 (CAT): 20 - 24349057 - 0

MA, 15 OCT 2019 09:46

JUZGADO DEL TRABAJO
#con copia en el
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

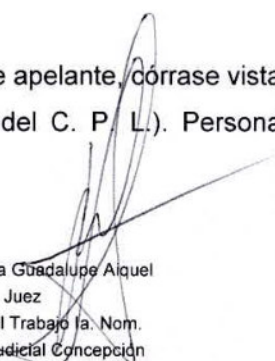


JUICIO: " SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPTE 39/17

CONCEPCIÓN, 17 de octubre de 2019

Del memorial de agravios presentado por la parte apelante, córrase vista a la contraparte por el término de cinco días (Art. 125 del C. P. L.). Personal.-

CCR



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo (a. Nom.)
Centro Judicial Concepción

En 18-10-19 re libro cedula n° 4415/16



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

sid

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4414

Concepción, 17 de octubre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 17 de octubre de 2019.-Del memorial de agravios presentado por la parte apelante, córrase vista a la contraparte por el término de cinco días (Art. 125 del C. P. L.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- corrido traslado en 1 fs

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

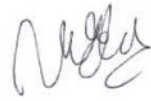
ORM



LU. 21 OCT 2019 09:35

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4415

Concepción, 17 de octubre de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

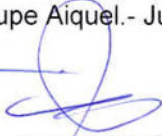
AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 17 de octubre de 2019.-Del memorial de agravios presentado por la parte apelante, córrase vista a la contraparte por el término de cinco días (Art. 125 del C. P. L.). Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aique. - Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

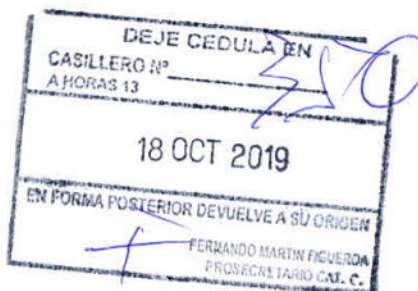
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



L
LU, 21 OCT 2019 09:34
JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SE DE CURSO PROCESAL

SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR,
EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. (39/17)**

Roberto Maximiliano Sorani, por la
actora en autos , ante V.S. me presento y respetuosamente
digo:

Que, atento al estado de autos y a los
efectos de la prosecución de este proceso, vengo a
solicitar se de curso al planteo recursivo de la
demandada conforme ley.-

JUSTICIA


Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO
D.P. 312 - LEY 15 (C.A.S.)
N.º 15 - LEY 331 (C.A.T.)

LU. 02 DIC 2018 11:40

JUZGADO DEL TRABAJO I

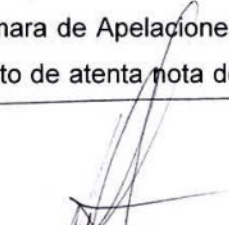

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: " SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPTE 39/17

CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2019

A lo solicitado y en mérito a lo previsto por el art. 125 del C. P. L.: Remítanse los presentes autos, a la Excm. Cámara de Apelaciones del trabajo, Sala que por turno corresponda. Sirva este decreto de atenta nota de elevación y estilo.- VLE


Dra. María Guadalupe Aique
Jueza
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 13 DIC 2019 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

ofici na
Cave.

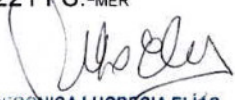


U

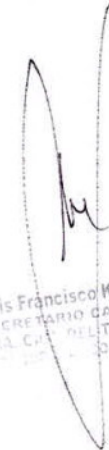
7

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS EXPTE: 39/17

Concepción, 28 de Mayo de 2020. Elevo a la Excma. Camara del Trabajo los presentes autos en DOS CUERPOS CON UN TOTAL DE 221 F.S. -MER


VERÓNICA LUCRESIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO IN NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 28 de Mayo 2020
a las horas 12:00 adjuntando en 2 (dos) cuerpos en un total
de 221 fojos. -


Dr. Luis Francisco Karschti
SECRETARIO GAT A
CAMARA DEL TRABAJO
CONCEPCION

10700 - 5000 2 SP
NS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



H20912286738

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO

ANTONIO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.39/17.-

//////////cepción, 12 de junio de 2020.

Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 2 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Malvina Maria Segui y Pedro Patricio Stordeur . Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr. Pedro Patricio Stordeur AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), Personal.LFK


Dra. MALVINA MARIA SEGUI
VOCAL PRESIDENTE
Excma. Cámara de Apel. de Trab.
Sala II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



H20912287794

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO


ANTONIO s/ COBRO DE PESOS EXPTE.39/17.

En fecha 17 de junio de 2020 informo a Presidencia que ninguno de los abogados de las partes denunció casillero digital

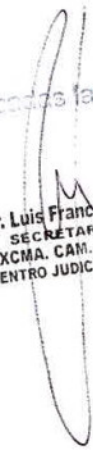
Luis Francisco Karschti
Secretario Cámara de Apelaciones del Trabajo
Centro Judicial Concepción

Concepción, 17 de junio de 2020.-

Atento lo informado por el actuario y lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Expediente Digital, aprobado mediante acordada de la CSJT N° 236/20, previo a todo trámite intímese a los letrados Dr. Roberto Maximiliano Sorani y Dr. Martín Tadeo Tello a constituir casillero digital en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 75 del CPCC supletorio al fuero


Dra. Malvina María Seguí
Presidenta Cámara de Apelaciones del Trabajo
Sala II- Centro Judicial Concepción

En 19 de Junio de 2020 quedan notificadas las partes


Dr. Luis Francisco Karschti
SECRETARIO CAT A
EXCMA. CAM. DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

911
22

(7)

20/6

Hs 92





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N° 39/17



H20912290082

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS EXPTE.39/17.

En 29 de junio de 2020, presento a despacho informando a VE que los letrados Dr. Roberto Maximiliano Sorani y Dr. Martin Tadeo Tello no constituyeron domicilio digital encontrándose vencido el plazo para hacerlo.-

Dr. Luis Francisco Karschki
SECRETARIO CAT A
EXCMA. CAM DEL TRABAJO
CONCEPCIÓN

//////////cepción,29 de junio de 2020

Atento lo informado por Secretaría , corresponde aplicar el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 17/06/2020. En consecuencia: notifíquese en lo sucesivo a los letrados .Dr. Roberto Maximiliano Sorani y Dr. Martin Tadeo Tello conforme lo previsto por el Art. 75 del C.P.C. y C. supletorio al fuero.- LFK

Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APEL DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 de JUNIO de 2020 quedan notificadas las partes

Dr. Luis Francisco Karschki
SECRETARIO CAT A
EXCMA. CAM DEL TRABAJO
CONCEPCIÓN

ceowh



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



H20912291141

EXPTE N°: 39/17.-

Cedula N°: 524

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de julio de 2020.-

**AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO s/
COBRO DE PESOS.-**

Se notifica al Dr.: SORANI, ROBERTO MAXIMILIANO

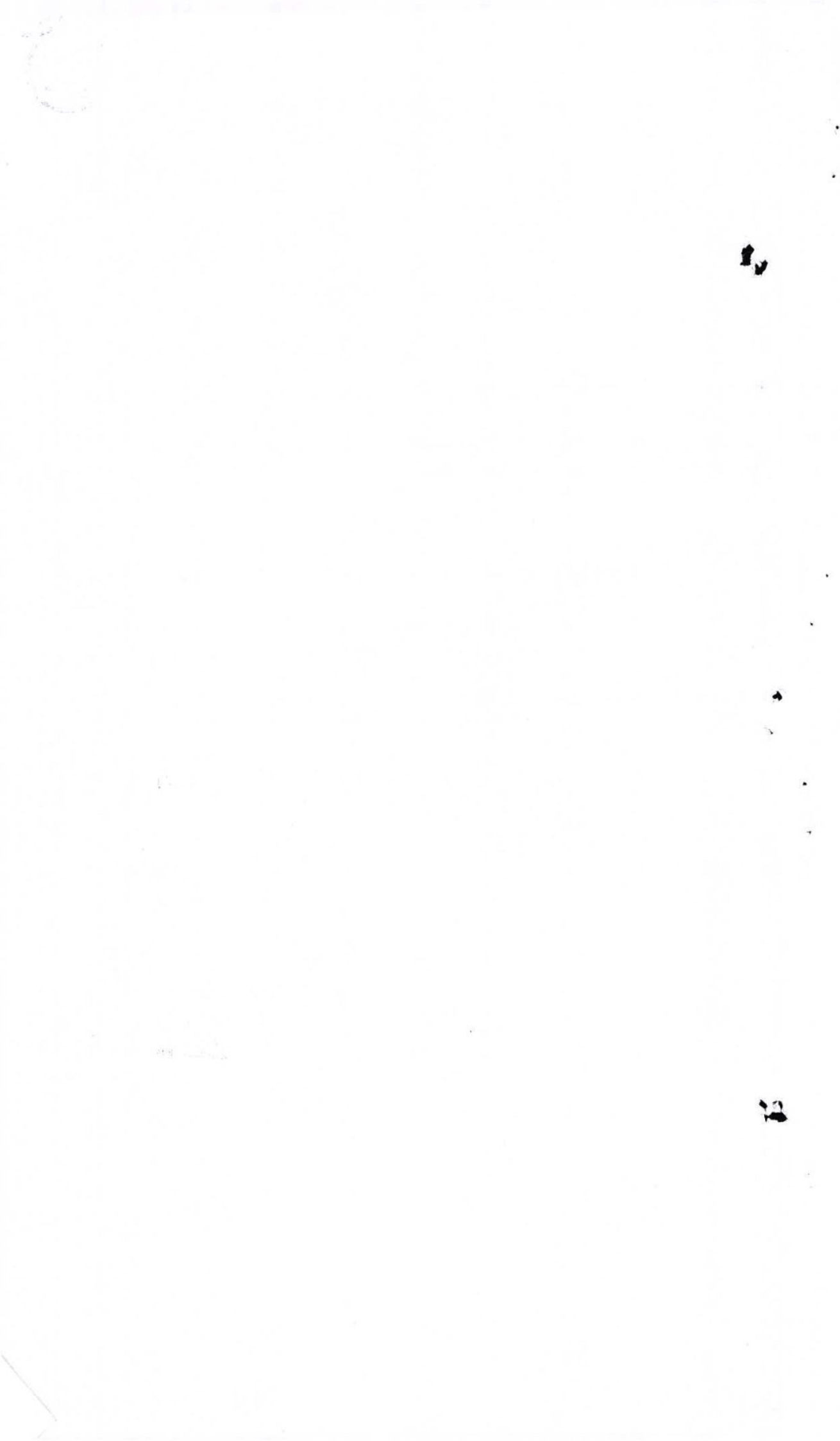
Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

//////////cepción, 12 de junio de 2020. Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 2 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Malvina Maria Segui y Pedro Patricio Stordeur . Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr. Pedro Patricio Stordeur AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), Personal.LFK FDO. DRA. MALVINA MARIA SEGUI -
♦ VOCAL PRESIDENTE. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MGM.

fecha deposit 03/07/20

Dr. Luis Francisco Karschki
SECRETARIO CAT A
EXCMA. CAM. DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



H20912291146

EXPTE N°: 39/17.-

Cedula N°: 525



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de julio de 2020.-

**AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO ANTONIO s/
COBRO DE PESOS.-**

Se notifica al Dr.: TELLO, MARTIN

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

//////////cepción, 12 de junio de 2020. Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 2 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Malvina Maria Segui y Pedro Patricio Stordeur . Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr. Pedro Patricio Stordeur AUTOS PARA SENTENCIA (art. 116 de la Ley 6.204), Personal.LFK FDO. DRA. MALVINA MARIA SEGUI -
* VOCAL PRESIDENTE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MGM.

fecha de pago 03/07/20

Dr. Luis Francisco Karschti
SECRETARIO CAT A
EXCMA. CAM. DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



116100
10/10/10
10/10/10





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO
ANTONIO s/ COBRO DE PESOS EXPTE.39/17.

En 03/08/2020 remito los presentes autos al Juzgado Laboral de la Primera
Nominacion de este Centro Judicial en 2(dos) cuerpos en 227 fojas.-MGM

MA, 04 AGO 2020 08:40

JUZGADO DEL TRABAJO I
"A" - LO MENCIONADO EN
CARGO DE ANTERES -

Comp.
add.



MANIFIESTO – PIDO ACUMULACION DE ACCIONES


SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. (39/17)

Roberto Maximiliano Sorani, por la actora en autos , con domicilio digital constituido en **20-24409039-8**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I).- Que, atento al estado de autos, vengo a solicitar se sirva dar cumplimiento con la Sentencia de fecha 16/09/2019 procediéndose a la acumulación de los presentes autos a la causa "Lopez María Virginia c/ Manzur Eduardo Antonio s/cobro de pesos" Expte. Nº112/16.-

Justicia



Roberto Maximiliano Sorani
C.A.S. (C.A.S.)
C.A.S. (C.A.S.)



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 39/17



H20901303375
VLE

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO c/ MANZUR EDUARDO
ANTONIO s/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 07 de agosto de 2020

Atento lo solicitado y constancias de autos; Procédase por Secretaría a dar cumplimiento con el punto I de la sentencia de fecha 16-09-2019. A la oficina.

Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez.-

